

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. No. 2026BAER0000228 – SDQS 21452026.

A los 22 días del mes de enero de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2026BAER0000228 – SDQS 21452026
Número del radicado de salida	2026BAEE0000811
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 01 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0000811**

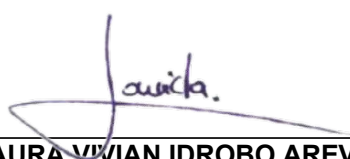
Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 22 de Enero de 2026

No Radicado : 2026BAEE0000811

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0000228 – SDQS 21452026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Proyectó: Alejandra Maldonado Cifuentes - M.V. Contratista-SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
448751

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmini/BajarArchivo.php?Archid=448751



Bogotá D.C., enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0000228 – SDQS 21452026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala: *“(…) Señores alcaldía local de bosa, inspección de policía, secretaria de ambiente, secretaria de habitad, una vez más los vecinos de bosa san José, por favor en ese terreno, siguen quemando cobre, arrojando la basura al río, la escoria y los residuos, siguen la construcción de casas, siguen los perros sueltos. la policía no volvió a pasar, tan raro, cuando queman cobre en grandes cantidades a los que vivimos en él. Pedazo nos votan la liga. ese cuadrante es responsabilidad de todos, ya que es una zona de protección ambiental. es prohibido cualquier construcción. oír favor visitar el pedazo en compañía de la policía ambiental, son varios delitos contra él. Medio ambiente, con uno solo que judiciales, comienzan a respetar. diagonal 88 a sur 87 a 25 (...)”*, al respecto, de manera atenta le informo lo siguiente:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito capital.

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) ha realizado constantes visitas y atenciones en la localidad de Bosa. Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado la información aportada y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita para el mes de febrero 2026, en la Diagonal 88 A Sur No 87 A- 25, en el barrio San José, localidad de Bosa, por parte del equipo técnico de la estrategia Capturar, Esterilizar y Soltar (CES), asignando el número CES 2026-0026 al caso, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

En el marco de la programación establecida, el equipo técnico de la estrategia Capturar, Esterilizar y Soltar (CES) realizó una visita integral desde enero a noviembre de 2025 en la localidad de Bosa. Con mayor concentración en Bosa san José. Durante la intervención se efectuaron las actividades de diagnóstico y seguimiento correspondientes, realizando la atención de trecientos noventa y nueve (399) animales entre caninos, felinos, hembras y machos. En condiciones de vulnerabilidad.

Cabe resaltar que la zona intervenida es considerada un punto de alta vulnerabilidad, razón por la cual se dará continuidad a las actividades de seguimiento técnico y operativo,

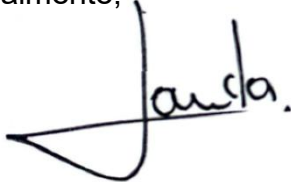
conforme al cronograma establecido.

Es importante indicar que, actualmente, el IDPYBA presenta una alta demanda en cada uno de sus programas, razón por la cual, si usted evidencia alguna situación que cause daño grave en la salud física y/o emocional que requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias- NUSE 123, acompañada de la información explícita de tiempo modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 9801, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Alejandra Maldonado Cifuentes - M.V. Contratista-SAF

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF